Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 8.744.-

14.

POR EL CUAL SE DECLARAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS DEPARTAMENTOS ALTO PARAGUAY, BOQUERÓN Y PRESIDENTE HAYES, AFECTADOS POR INUDACIONES Y DESBORDES DE CAUCES HÍDRICOS Y SE TOMAN DISPOSICIONES DE URGENCIA.

Asunción, 13 *de* abril *de 2012*

VISTO: *La situación de emergencia presentada en los Departamento del Chaco, afectados por inundaciones y desbordes de cauces hídricos que ocasionan grandes dificultades de comunicación y desplazamientos de personas, bienes y productos; el momentáneo aislamiento de las comunidades entre sí y la necesidad de declarar a la Región en Situación de Emergencia; y*

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional", tiene como objeto primordial prevenir y contrarrestar los efectos causados por los agentes de la naturaleza o cualquier otro origen, entendidos como situación de emergencia.*

N° 2813.-

Que las inundaciones y desbordes de cauces hídricos están ocasionando grande dificultades de comunicación y desplazamientos de las personas, por lo que ante tan urgente situación es deber de quien administra el país disponer las medidas conducentes a minimizar los daños.

Que es función del Gobierno Nacional adoptar la medidas tendientes a atenuar los perjuicios ocasionados por fenómenos naturales, cuyo control escapa a la voluntad del hombre, por lo que se considera necesario declarar en situación de emergencia los Departamentos de Alto Paraguay, Boquerón y Presidente Hayes.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py

Presidencia de la República
Ministerio del Interior

15

Decreto N° 8.744.-

POR EL CUAL SE DECLARAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS DEPARTAMENTOS ALTO PARAGUAY, BOQUERÓN Y PRESIDENTE HAYES, AFECTADOS POR INUDACIONES Y DESBORDES DE CAUCES HÍDRICOS Y SE TOMAN DISPOSICIONES DE URGENCIA.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Declárase en situación de Emergencia por un periodo de noventa (90) días, a partir de la fecha de este Decreto, a los Departamentos de Alto Paraguay, Boquerón y Presidente Hayes, afectados por inundaciones y desbordes de cauces hídricos.*

N°

Art. 2°.- *Autorízase a la Secretaría de Emergencia Nacional a ejercer las atribuciones establecidas en los Artículos 9°, 19, 21 y 22 de la Ley N° 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional, y a los demás Organismos Oficiales a adoptar las medidas necesarias para cooperar a mitigar la emergencia señalada.*

Art. 3°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py